

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	yXvO4Nw1lpsb5c8LJXfs/A==	Fecha	14/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/yXvO4Nw1lpsb5c8LJXfs/A=	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 3: preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AOCD, ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000087-3

CIF Entidad Solicitante: G21192000

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuela de Verano

A Subsananar:

- Subsananar el punto 6.2.3 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Aclarar el Horario de la Escuela de Verano.
- Subsananar el punto 8 del Anexo I puesto que la cuantía solicitada difiere de la que figura en el presupuesto.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose las aclaraciones en un documeto aparte

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. VECINAL NTRA. SRA. DEL PILAR

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000050-3

CIF Entidad Solicitante: G21107644

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuela de Verano

A Subsananar:

- Subsananar el punto 6.2.3 de Gastos del Programa, puesto que Gastos de Gestoría, Gastos Material Farmaceutico y Otros Gastos que a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Aclarar el Horario de la Escuela de Verano.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose las aclaraciones en un documeto aparte.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: UNION ROMANI

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000095-3

CIF Entidad Solicitante: G78339587

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuela de Verano

A Subsananar:

- Subsananar el punto 6.2.3 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Aclarar el Horario de la Escuela de Verano.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose las aclaraciones en un documeto aparte



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	yXvO4Nw1lpsb5c8LJXfs/A==	Fecha	14/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/yXvO4Nw1lpsb5c8LJXfs/A= =	Página	2/3



4. ENTIDAD SOLICITANTE: UNION ROMANI

Expediente SISS:(DPHU)527-2018-00000094-3

CIF Entidad Solicitante: G78339587

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuela de Verano

A Subsananar:

- Subsananar el punto 6.2.3 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1º a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Aclarar el Horario de la Escuela de Verano.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose las aclaraciones en un documento aparte



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	yXvO4Nw11psb5c8LJXfs/A==	Fecha	14/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/yXvO4Nw11psb5c8LJXfs/A=	Página	3/3

